SE CREAN FONDOS PARA PAGAR AL MAESTRO.

SAN GERMAN. AÑO 1822

En la Villa de San Germán a los diez y seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos juntos los Señores de que se compone este Yltre Ayuntamiento para tratar cabildo ordinario como lo han de uso y costumbre en cuyo acto se presentó en la sala el Maestro de primeras Letras D. Pablo Garrido exponiendo que la cantidad que se le había asignado de ps. y medio mensuales no le alcanzaban ni aun para el diario sostenimiento de su familia pues aunque se le había asignado provicionalmente que cada niño se le pague unas seis ps. y otro ocho cree que con este motivo no concurren ninguno por la suma pobreza de sus padres: el Sor Alte Público le manifestó que dijere con cuanta cantidad se conformaba para desempeñar su ministerio, con el bien entendido que a ningún Padre de familia le había de exigir ni medio real por la enseñanza de susNiños, el dicho Maestro francamente manifestó que se conformaba con quinientos pesos, expusieron los SS. de esta corporación que dicha cantidad en los términos que se ha prevenido era bien equitativa pero que era preciso advitriar los ramos sobre que debe sacarse otra cantidad en atención a que los fondos de propios están sumamente escasos. El Sor Presidente manifestó que para advitrio podía segregarse del subsidio los ramos de gallera, lotería, y billar, y estos agregarlos al fondo de

propios. Se aprobó este advitrio abotación plena de todos S S de esta Corporación. El Regidor D. Juan Antonio Irizarry expuso que sobre la matanza de reces de esta población podría abrirse exigiendose a cada uno que mate una rez chica o grande ocho rs. por cada una en lugar de lo que antes se tenía determinado pues de este modo la cobranza puede hacerse con más facilidad y no con los incoveni ntes que la anterior: Que aprobado a plena botacion este ramo de advitrio: el Sindico Segundo D. José Vicente Gonzáles expuso que sobre la matanxa de cerdos debía imponerse dos rs. por cada uno pues se observaba que se matava un res y un cerdo al mismo tiempo y este se llevaba la preferecia para su venta: Se aprobó este advitrio pero con la advertencia que el vecino que lo mata debe ser convista del Regidor del cuartel para su conocimiento. Y finalmente acordaron en conclusión que se saque testimonio de esta Acta y se lleve por conducto del Sor Gefe Político a la Exma. Diputacion Provincial para que se sirve aprobar este ramo de advitrios a fin de que la enseñanza pública no se paralice y que entretanto se le alce la dotación al Maestro de Escuela a treinta ps provisionalmente hasta tanto se recibe la decisión de la Exma. Diputación Provincial a quien se eleva en esa fecha. El Síndico Primero D. Vicente Ramírez expuso que el artículo número 62 dice: "Había en cada Provincia cuerpo de Milicias Nacionales compuestas de habitantes en cada una de ellas con proporción a su población y circunstancias" Que en cumplimiento de este artículo y por orden del Sor. G. P. D. Salvador Meléndez se creo en esta villa una compañía con ciento cincuent plazas y habiendo empezado

la instrucción de ella a muy pocos días se mando suspender por decreto de las Cortes, que en todo este tiempo se ha estado careciendo de esta compañía que hubiera sido tan útil y evitado tantos perjuicios y desenciones que ha habido por la ordenada guardia Militar que se mandó establecer en el año pasado por fortuna parece se han mandado restablecer pues que en la capital de esta Ysla. Estoy seguro estan actualmente instruyéndose algunas compañías y como que aquellos habitantes no les creo con más fervorosos deseos que los de este partido en hacer este servicio que tanto les honra a la Nacion se ve en el caso de hacerle presente a esta corporación para que por su conducto se pregunte al Sor. Gefe Político si hay una dificultad en que se restablezca la que había aquí, y si en tal caso se debe ser con los mismos oficiales y soldados: que a mayor abundamiento se sirva su Señoria si lo tiene a bien si pueden aumentarse a mas número a esta compañías tanto de Ynfantería quanto de Caballería en razón al crecido número de vecinos honrados y activos por su liberalidad y patriotismo asemejante servicio y en vista de esta exposicion se acordo se oficiase al Sor. Gefe Politico Superior con testimonio a este acuerdo a fin de que se sirva resolver en la manera que lo estime bien y razonable. El Sindico Segundo D. José Vicente González expuso que no habian procedido a la mesura en los hatos por que los vecinos no habían querido franquear sus puntos y linderos ni menos que documentos de propiedad con notable perjuicio de algunos individios que por sus servicios

tenían allí algun terreno que se le ha mandado franquear. Y se acordó que se oficie por el secretario al Regidor D. Juan Montalvo para que notifique a los dueños de los hatos y que martes próximo se presenten en el lugar que citen los comisionados para que estos le enseñen los puntos y linderos que tengan como tambien sus documentos de propiedad y el que no lo verifique asi le pasara por su defecto el perjuicio que halla lugar. Con lo que se concluyo este acto que firmaron los S. S. concurrentes por ante mi de que certifico:

Cardona

Vélez del Rosario

Ramírez

Postigo

Vélez Borrero

Yrizarry

Ponce de Leon